

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6536

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

La Concejalía delegada de Personal, con fecha 16 de agosto de 2024, que aprobó las bases de la convocatoria de procesos selectivos para el ingreso y provisión de plazas/ integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C1, de bombera/o conductor de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza mediante ingreso por el turno libre ordinario (TLO), turno libre de reserva para personas víctimas de actos terroristas (TLRTERR) y turno libre de reserva para mujeres víctimas de violencia de género (TLRVGEN) y sistema selectivo de oposición, emite el siguiente decreto:

«Primero. — De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar los errores que a continuación se indican:

DONDE DICE:

“Séptima. — *Forma de calificación de los ejercicios.*

[...].

7.3. TERCER EJERCICIO.

[...].

La nota de corte para superar este ejercicio, que en ningún caso podrá ser inferior a 5 puntos, se fijará de tal forma que solo puedan superar este ejercicio las personas candidatas que obtengan las mejores calificaciones y cuyo número máximo será de 85 aspirantes (77 por el turno libre ordinario, 2 por el turno libre de reserva para mujeres víctimas de violencia de género y 6 por el turno libre de reserva para personas víctimas de violencia de terrorismo).

El número máximo de aspirantes que pueden superar esta prueba podrá ampliarse en el caso de que varios opositores/as obtengan la nota de corte fijada por el tribunal”.

DEBE DECIR:

“Séptima. — *Forma de calificación de los ejercicios.*

[...].

7.3. TERCER EJERCICIO.

[...].

La nota de corte para superar este ejercicio, que en ningún caso podrá ser inferior a 5 puntos, se fijará de tal forma que solo puedan superar este ejercicio las personas candidatas que obtengan las mejores calificaciones y cuyo número máximo será de 85 aspirantes (77 por el turno libre ordinario, 2 por el turno libre de reserva para mujeres víctimas de violencia de género y 6 por el turno libre de reserva para personas víctimas de violencia de terrorismo).

La determinación y ordenación de las personas aspirantes que pasen al cuarto ejercicio, según nota de corte señalada en el párrafo anterior, se realizará sumando las calificaciones concedidas a cada aspirante en el primer y tercer ejercicios.

El número máximo de aspirantes que pueden superar esta prueba podrá ampliarse en el caso de que varios opositores/as obtengan la nota de corte fijada por el tribunal”.

Segundo. — Disponer la publicación en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza en el Portal de Oferta de Empleo: www.zaragoza.es/oferta».

I. C. de Zaragoza, a 10 de septiembre de 2024. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.